REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 15 de diciembre de 2021

VISTOS: El expediente N° 21-116416-001 que contiene el Memorándum N° 341-2021-DAD-CENARES/MINS de la Dirección de Almacén y Administración, Informe N° 046-2021-EC-UF-OA-CENARES/MINSA del Equipo de Contabilidad de la Unidad de Finanzas, Nota Informativa N° 029-2021-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Memorándum N° 993-2021-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 298-2021-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 250-2021-OAL-CENARES-MINSA ambos de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que "*El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud*";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 23 refiere entre las funciones de la Unidad de finanzas la de *"Supervisar y controlar los recursos financieros tanto en la recaudación como en la ejecución del pago de obligaciones, de acuerdo con las normas, procedimientos y directivas de Tesorería";*

Que, el artículo 48 del Manual de Operaciones del CENARES, señala las funciones de la Dirección de Almacén y Distribución encontrándose, entre estas, la de *"Gestionar la Distribución y transporte de los Recursos Estratégicos en Salud a los almacenes de los establecimientos de salud u otras dependencias usuarias del ámbito nacional según corresponda, en el marco de la normatividad sanitaria vigente";*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se requiere: "*Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión*";

Que, la Dirección de Almacén y Distribución mediante el Memorándum N° 341-2021-DAD-CENARES/MINSA, remite a la Oficina de Administración el Informe de actividades realizadas y los gastos efectuados durante la comisión de servicios del señor Domingo Lizardo Mayuri Peña, realizado a la DIRESA Cajamarca, para el traslado y entrega de las

vacunas contra el SARS COV – 2, precisando que debido a la urgencia del referido viaje y al no contar con la confirmación de las fuerzas armadas, no pudo realizar los trámites con anterioridad, razón por el cual, solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para el reembolso por comisión de servicio;

Que, mediante Informe N° 046-2021-EC-UF-OA-CENARES/MINSA el Equipo de Contabilidad de la Unidad de Finanzas comunica a la referida Unidad, que de la revisión por parte de Control Previo, a la documentación sustentatoria a la solicitud de reembolso por comisión de servicio para la traslado y entrega de la vacunas contra el SARS COV – 2, a la DIRESA Cajamarca el día 06 de setiembre de 2021, lo encuentra conforme y procedió a su visación para el trámite de reembolso respectivo;

Que, con Nota Informativa N° 029-2021-OA-CENARES/MINSA la Oficina de Administración, solicita autorizar el trámite correspondiente para el reembolso de gastos de pasajes y viáticos por comisión de servicio efectuado a la DIRESA Cajamarca, para el traslado de vacunas contra el SARS COV-2, realizado el día 06 de setiembre del 2021, por el señor Domingo Lizardo Mayuri Peña;

Que, la Oficina de Asesoría Legal solicitó a la Oficina de Administración, adjuntar al expediente la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, por lo que, en virtud a lo requerido la Oficina de Planeamiento Presupuesto, y Modernización expide el Memorándum N° 993-2021-OPPM-CENARES/MINSA, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF Nota N° 3169 por el monto de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Soles);

Que, en atención a lo antes expuesto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 298-2021-OAL-CENARES/MINSA, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso por la comisión de servicio realizado por el señor Domingo Lizardo Mayuri Peña a la DIRESA Cajamarca;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio efectuado el 06 de setiembre de 2021, a la DIRESA Cajamarca a favor del señor Domingo Lizardo Mayuri Peña, cuya suma a reembolsar asciende a S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota SIAF N° 3169.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General